



Riohacha D.T.C., 5 de octubre de 2020.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CENTRO DE CIRUGÍA OCULAR LTDA
DEMANDADO:	SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.
RADICACION:	44-001-40-03-003-2014-00472-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en donde solicita la entrega de títulos judiciales dentro del proceso de la referencia, y, revisado la base de datos del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que no existe títulos judiciales pendientes de pago en favor del proceso referenciado, motivo por el cual no es procedente dicha solicitud.

En consecuencia, esta agencia judicial negará la solicitud de entrega de títulos judiciales.

Por lo anterior se,

RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

KANDRI SUGENYS IBARRA AMAYA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e3c95988133d6b655f75f5471c38d83ef2fe61ca25a00906b0b9d22b3d86e5c

Documento generado en 05/10/2020 11:42:45 a.m.